MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-8-20245-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN–POLICÍA NACIONAL–DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LABCARE DE COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos a saber, brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.938.468, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Directora de Sanidad de la Policía Nacional, según Resolución No. 5373 del 08 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **CARLOS ALFREDO TORRES LOPEZ,** mayor de edad, identificado con C.C No. 91.071.937, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LABCARE DE COLOMBIA SAS** identificado con el **NIT. 830.056.202-3**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. **07-8-20245-22** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 30 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO **SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, de conformidad con el Anexo No. 1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($673.631.721,14) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR**, los cuales se cancelarán de acuerdo con los valores establecidos en la ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" y un Plazo de Ejecución de **DIECINUEVE (19) MESES**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN**.

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 2 de enero de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-000035-AREAD-GRUCO, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que Mediante comunicación oficial GS-2023-048960-DISAN de fecha 08 de agosto de 2023, el supervisor del contrato realizó solicitud de modificación a la empresa, conforme a lo descrito.

D. Que mediante comunicación del 9 de agosto de 2023, la empresa acepta de la modificación al contrato de manera que el presupuesto asignando para el presente contrato, sea global y no por grupo como se encuentra actualmente, firmada por el representante legal.

E. Que mediante comunicación oficial GS-2023-069639-DISAN de fecha 27 de octubre de 2023, firmada por la señora Teniente LILIANA FABIOLA CORREA RIAÑO, Jefe Grupo Apoyo Diagnostico y Terapéutico – en calidad de supervisor, solicita a la señora Directora de Sanidad, autorizar modificación del Contrato No. **07-8-20245-22**, en los siguientes términos:

> *"De manera atenta me dirijo a mi general con el fin de solicitar tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda llevar a cabo modificación para que el presupuesto asignado para el presente contrato, sea global y no por grupo como se encuentra actualmente, para el contrato N° 07-8-20245-22 suscrito con la empresa LABCARE DE COLOMBIA SAS, que tiene por objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL". Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

EJECUCIÓN	LABCARE DE COLOMBIA SAS
FECHA DE INICIO	02/01/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	02/08/2024
PRESUPUESTO TOTAL	$ 673.631.721,14
PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	$ 1.443.504,63
PRESUPUESTO VIGENCIA 2023	$ 422.933.097,32
PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	$ 249.255.119,19
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	48.95%
UNIDAD EJECUTORIA DEL RECURSO	Nivel País

Lo anterior con el fin de no incurrir en tener reserva del recurso asignado y cubrir la atención a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la asignación de recursos por grupo se encuentra distribuido actualmente de la siguiente manera:

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL
GRUPO 6	CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA MICROBIOLOGIA CEPAS ATCC INCLUYENDO CRIOVIALES DE CONSERVACION	112.997,00	5.630.440,97	5.573.365,10	11.316.803,07
GRUPO 7	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	1.216.565,00	306.679.977,29	188.447.916,07	496.344.458,36
GRUPO 15	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	41.491,63	14.936.986,80	7.468.493,40	22.446.971,83
GRUPO 18	PANEL RESPIRATORIO NACIONAL	41.276,00	69.467.938,26	34.672.054,62	104.181.268,88
GRUPO 25	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	31.175,00	26.217.754,00	13.093.290,00	39.342.219,00
TOTAL		1.443.504,63	422.933.097,32	249.255.119,19	673.631.721,14

La distribución del presupuesto se realizó inicialmente por grupo, esto en atención a la solicitud por parte de Planeación de la Dirección de Sanidad, de desagregar el presupuesto por ítem a contratar, no obstante al ser más de 400 ítems estos fueron distribuidos en 27 grupos, a fin de facilitar la oferta por parte de las empresas interesadas, obteniendo como resultado la adjudicación de 16 contratos con diferentes grupos de acuerdo a las ofertas presentadas.

Es importante mencionar que para la realización del estudio previo se proyectaron cantidades estimadas de consumo promedio mes, que se utilizó como herramienta para establecer el valor estimado de la contratación, sin embargo estas cantidades han sido fluctuantes en el desarrollo de la ejecución del contrato, toda vez que hay reactivos con baja rotación y otros con alta rotación.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar la modificación del presente contrato de manera que el presupuesto sea global, con el fin de utilizarlo de acuerdo a las necesidades suscitadas en cada una de las unidades, esto por la variación de solicitudes de insumos y reactivos para el diagnóstico de enfermedades, control y tratamiento, a causa de los picos respiratorios, gastrointestinales y demás que se han presentado durante la vigencia 2023.

Es importante mencionar que contar con la posibilidad de tener un presupuesto global o flexible permite hacer uso de los insumos para atender a los usuarios del SSPN de acuerdo a sus posibles patologías influenciadas por picos epidemiológicos, factores de riesgo, genética y demás riesgos asociados, como es el ejemplo del aumento de las enfermedades respiratorias, enfermedades gastrointestinales:

- *alerta epidemiológica: influenza, virus respiratorio sincitial y SARS-CoV-2 del 06 de junio de 2023, de la Organización Panamericana de la salud quien informa:*

"Considerando el aumento de la actividad de los virus respiratorios a niveles prepandémicos y las hospitalizaciones asociadas predominantemente entre niños menores de 2 años, en la subregión andina y el cono sur, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) recomienda a los Estados Miembros fortalecer e integrar la vigilancia de la influenza, el Virus Respiratorio Sincitial (VRS) y el SARS-CoV-2 y adoptar las medidas necesarias para la prevención y el control de los casos graves, asegurando una alta cobertura de vacunación en grupos de alto riesgo, un manejo clínico adecuado, la adecuada organización de los servicios de salud, el cumplimiento estricto de las medidas de control de prevención de infecciones, el suministro adecuado de antivirales y el tratamiento oportuno de las complicaciones asociadas."

- *Sociedad Colombiana de Pediatría del 16 de Mayo de 2023:*

"Las frecuentes lluvias presentadas en la mayor parte del territorio nacional, causadas por situaciones como el 'Fenómeno de La Niña' y la temporada invernal en el país, provocan el aumento de Infección Respiratoria Aguda (IRA) con varios casos en niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con el Ideam (Instituto de Hidrología,

Meteorología y Estudios Ambientales), nos encontramos en temporada de alerta debido a la ola invernal que atraviesa el país, específicamente en los territorios de Cundinamarca, Huila, Tolima, Eje Cafetero, Antioquia, Boyacá, Santander y Norte de Santander, y con ella una creciente afectación en la salud infantil con la aparición de virus y bacterias que desencadenan situaciones como neumonía, influenza, enfermedad neumocócica e incluso tuberculosis. Y es que esta situación de lluvias y fríos intensos que derivan casos de IRA en toda la población, particularmente en la población pediátrica, se prolongará hasta mediados de año cuando llegue el 'Fenómeno del Niño', que podría presentarse con un clima neutral, aumentando solo hasta agosto."

- *Comité de Vigilancia Epidemiológica a Nivel Distrital del Subsistema Urgencias y Emergencias en Salud Pública de la Secretaria de Salud de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C del 02 de Agosto de 2023 que reporta:*

"El último periodo epidemiológico analizado que va de la semana 24 a la 27 con respecto al mismo periodo anterior muestra una tendencia al aumento por encima del 30% en 17 entidades territoriales a la misma semana epidemiológica 29, se informa que de todas las 38 entidades territoriales del país, la única que no implica un riesgo para su población para este evento es Bogotá y hay algunas entidades territoriales como Amazonas, Vaupés, meta, Guaviare, Tolima, Caquetá, Putumayo, Casanare, Cundinamarca, donde su incidencia está por encima de los 270 casos por 100000 habitantes de acuerdo con esta situación, el canal endémico muestra que solamente 2.7% de las entidades se encuentran dentro de lo esperado, el 13. 5 se encuentran en situación de alerta, pero el 84% se encuentran por encima del límite superior, muy por encima de su histórico.

Situación de IRA en Colombia El Boletín informa que, en la atención de consulta externa y urgencias por Infección Respiratoria en las últimas cuatro semanas, los grupos de edad de 20 a 39 años representan el 26% de los casos, seguidos de los el Grupo de 5 a 19, la mayor proporción de consultas externas y de urgencias por IRA sobre el total de consultas se presenta en un 14% en los menores de 1 año, les siguen los niños de 2 a 4 años con un 13%, respectivamente. El canal endémico muestra que las consultas están en las urgencias por infección respiratoria, se ubican dentro de los límites históricos para esta semana. O sea, las 3 últimas semanas ya están por debajo del índice histórico para las hospitalizaciones por infección respiratoria en sala general, en las últimas cuatro semanas, por grupos de edad, los mayores de 60 representan el 23%, continúan los menores de 1 año con 22%, la mayor proporción de hospitalizaciones por infección respiratoria de hospitalizaciones por todas las causas, se presentó en los niños de 1 año con un 27%, le siguen los menores de 1 año y en el canal endémico las hospitalizaciones por IRA en sala general se ubican por debajo del límite superior, también las hospitalizaciones por infección en UCI, muestran que las últimas cuatro semanas por grupos de edad los mayores de 60 representan el 35%, posterior los menores de 1 año con el 27%. La mayor proporción de hospitalizaciones en UCI en cuidados intermedios sobre el total de hospitalizaciones, en la UCI se presentó en los niños de 1 año con 36%, seguido de los de 2 a 4 años, en el canal endémico se observa que está ubicado por encima del límite superior, o sea, no se ha podido disminuir la hospitalización en cuidados intermedios cuando se está en la circulación viral, podemos identificar que las últimas cuatro semanas, la influenza AH1N1 ha presentado una variación al descenso, mientras que el COVID ha presentado una variación al aumento."

- *Boletín epidemiológico semanal Semana epidemiológica del 21 al 27 de mayo de 2023:*

"A semana epidemiológica 21 de 2023, se han notificado 408 muertes probables en menores de cinco años: 205 por infección respiratoria aguda (IRA), 132 por desnutrición aguda (DNT) y 71 por enfermedad diarreica aguda (EDA). Las tasas de mortalidad preliminares en menor de cinco años para los tres eventos y según entidad territorial de residencia"

Es de precisar que los azucares reductores que es uno de los ítems que se encuentran en el presente contrato son necesarios para el control, diagnóstico y tratamiento como reporta Benedict (Guzmán, 2011):

"Esta prueba revela la presencia de azúcares del tipo glucosa que son capaces de reducirse en presencia de óxido cúprico. Normalmente las heces son azúcares reductoras negativas. Esta prueba es especialmente útil en infantes menores de 2 años con cuadros diarreicos, permitiendo establecer el diagnóstico de síndrome de intolerancia a la lactosa con la positividad de la prueba. Presenta poca o nula utilidad en la mayoría de los casos de adultos. Sin embargo, se han estudiado casos de intolerancia a la lactosa en pacientes ancianos, lo que ameritaría la aplicación de esta prueba."

- ***Grupo 6: control de calidad interno para microbiología ATCC incluyendo crioviales de conservación***

Las cepas para el control de calidad recomendadas por el CLSI (Instituto de estándares para el laboratorio clínico) han sido seleccionadas en base a la susceptibilidad o resistencia a un agente antimicrobiano en particular y su desempeño confiable cuando se prueban utilizando los estándares de esa misma organización y que son los que se utilizan en el Laboratorio de Referencia.

Las cepas ATCC básicas recomendadas por CLSI para el método de difusión son las siguientes:

ATCC 25922 Staphylococcus aureus, ATCC 25923 Pseudomonas aeruginosa, ATCC 27853 Escherichia coli ATCC®35218, ATCC Enterococcus faecalis, ATCC 29212 Haemophilus influenzae, ATCC 49247 Haemophilus influenzae , ATCC 49766 Neisseria gonorrhoeae, ATCC 49226 Staphylococcus aureus, ATCC 43300 Streptococcus pneumoniae, ATCC 49619 Klebsiella pneumoniae, ATCC BAA-1705 Klebsiella pneumoniae, ATCC BAA-1706 Staphylococcus aureus, ATCC BAA-976 Staphylococcus aureus .

Las condiciones que deben tener un laboratorio para microbiología son regidas por el control de calidad interno. Este control debe seguir unos procedimientos y normas para preservar la salud de quienes trabajan allí y para asegurar las muestras que se estudian. Las técnicas de esterilización y preservación de las muestras con las que se trabajan en el laboratorio deben ser extremas y cumplir con todos los protocolos para evitar que se contaminen y se adquieran así resultados equivocados.

El control de calidad interno debe asegurarse que todos los equipos de los laboratorios para microbiología cumplan con unas normas de seguridad y sean especializados para todos los requerimientos del lugar. También se debe asegurar otros factores como una temperatura controlada. El laboratorio debe disponer de todos los aparatos e instrumental para que se desarrollen correctamente las actividades allí. Estos aparatos e instrumental dependen de las clases de muestras que se analizan. Se debe asegurar que los equipos del laboratorio funcionan de forma correcta y así se asegure el correcto funcionamiento de este. Es muy importante siempre en los laboratorios de microbiología contar y seguir con unos protocolos para el desecho de material contaminado. Nunca se debe tirar algo contaminado por el desagüe o directamente en la caneca de basura, sin antes hacer un proceso de esterilización.

Se deben monitorear los distintos medios e instrumentos, para así lograr que se realicen de forma correcta los diferentes procedimientos. La norma para laboratorios de microbiología establece que el personal humano que trabaja allí, debe estar protegido con una indumentaria adecuada, evitando así contacto con las muestras a analizar

- ***Grupo 7 Control de Calidad externo***

El control externo de la calidad es la determinación del desempeño de cada laboratorio mediante la comparación con otros laboratorios, se mide el error total de cada mensurando, porque la muestra de control, que es ciega para el participante, se analiza una única vez. A largo plazo, cuando se dispone de todos los resultados del programa, se puede medir el error sistemático o sesgo a la luz de los requisitos legales vigentes, las buenas prácticas del laboratorio y los artículos de referencia internacionales, el control interno de la calidad no es ni sustituye al control de la calidad externo

Con el fin de fortalecer las acciones de la Dirección de Sanidad en cuanto al cumplimiento a la Resolución número 003100 del 2019 por medio de la cual "se definen los procedimientos de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud", en su numeral 11.3.12 Servicio de Laboratorio Clínico estándar de procesos prioritarios así:

Cumplir con los criterios que le sean aplicable de todos los servicios y adicionalmente cuenta con la siguiente Información documentada:

1. Programa de Calidad interno y externo, que contemplen las pruebas realizadas.
2. Validación secundaria o verificación.
3. Análisis de los reportes del control de calidad y toma de medidas preventivas y correctivas.

El control de calidad en el laboratorio es un mecanismo diseñado para detectar, reducir y corregir posibles deficiencias analíticas internas, antes de emitir un resultado, son todos los mecanismos, acciones y herramientas que realizamos para detectar la presencia de errores. La Dirección de Sanidad con la continuidad de este sistema, pretende garantizar y gestionar la calidad de los productos y servicios ofertados en una perspectiva de mejora continua de la calidad y en el marco de la filosofía de la Gestión de la Calidad Total. Los programas de control

externo mediante este contrato están cubierto en las siguientes áreas, para todos los laboratorios clínicos adscritos a la Dirección de Sanidad:

- *CONTROL CALIDAD EXTERNO MICROBIOLOGIA ALTA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL CALIDAD EXTERNO MICROBIOLOGIA PARA MEDIANA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL CALIDAD EXTERNO PARASITOLOGIA*
- *CONTROL CALIDAD EXTERNO PARASITOLOGIA MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA COAGULACIÓN ALTA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA COAGULACIÓN MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA UROANALISIS ALTA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA UROANALISIS MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUÍMICA SANGUINEA ALTA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUÍMICA SANGUINEA MEDIANA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUÍMICA SANGUINEA BAJA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA INMUNOENSAYO MEDIANA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA METABOLITOS EN ORINA*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA METABOLITOS EN ORINA MEDIANA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA HEMATOLOGÍA COMPLETO (FSP Y VSG)*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA HEMATOLOGÍA MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA PROTEINAS PLASMATICAS*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA PROTEINAS PLASMATICAS MEDIANA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA DROGAS DE ABUSO*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA AUTOINMUNIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA INFECCIOSAS (Toxoplasma, Rubeola, Citomegalovirus, Herpes).*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA ENZIMAS CARDIACAS*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA ENZIMAS CARDIACAS MEDIANA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA GASES ARTERIALES*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA GASES ARTERIALES MEDIANA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD AMONIO Y ETANOL*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA SEROLOGÍA.*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA SEROLOGÍA MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA LIPIDOS*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MARCADORES VIRALES Y HEPATITIS*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO*
- *CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MARCADOR CARDIACO PÉPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL (BNP)*
- *CONTROL DE CALIDAD PARA ANTICOAGULANTE LÚPICO*
- *CONTROL DE CALIDAD PARA PROTEINA S ANTÍGENO*
- *CONTROL DE CALIDAD PARA CHAGAS ELISA IGG*
- *CONTROL DE CALIDAD PARA PCR SARS COV2*
- *CONTROL DE CALIDAD PARA HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO*
- *CONTROL DE CALIDAD PARA DENGUE IGM ELISA*
- *CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBA RÁPIDA ANTÍGENO SARS COV2*
- *CONTROL DE CALIDAD PARA MICOBACTERIAS*

Por lo anterior por parte de calidad del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico se optó por solicitar programas adicionales de eventos de uro análisis, parasitología, química y hematología, para ser utilizados en la presente vigencia, en los laboratorios de baja y mediana complejidad, en pro de cumplir con los requisitos antes mencionados, para de esta manera procesar con calidad ofreciendo resultados reales y compatibles con el diagnóstico del paciente, esta programación para la presente vigencia significa un consumo adicional al establecido en el grupo.

- ***Grupo 15 Velocidad de sedimentación Globular:***

La velocidad de sedimentación globular (VSG) es un análisis de sangre que puede revelar actividad inflamatoria en el organismo. Un análisis de velocidad de sedimentación no es una herramienta de diagnóstico independiente, pero puede ayudar a tu médico a diagnosticar o controlar la evolución de una enfermedad inflamatoria. El análisis de velocidad de sedimentación mide la distancia que recorren los glóbulos rojos en una hora al descender en un tubo de ensayo. Mientras más hayan descendido los glóbulos rojos, mayor será la respuesta inflamatoria del sistema inmunitario. Los análisis de velocidad de sedimentación podrían ser útiles al evaluar la fiebre sin causa

aparente, algunos tipos de artritis y síntomas que afectan los músculos. Además, pueden ayudar a confirmar un diagnóstico de ciertas afecciones, incluidas las siguientes: Arteritis de células gigantes, polimialgia reumática, artritis reumatoide. Un análisis de velocidad de sedimentación también puede ayudar a determinar la gravedad de la respuesta inflamatoria y controlar el efecto del tratamiento.

Por lo anterior, muy respetuosamente, solicito se autorice la redistribución del presupuesto de los GRUPOS: 6 CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA MICROBIOLOGIA CEPAS ATCC INCLUYENDO CRIOVIALES DE CONSERVACION, GRUPO 7 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, GRUPO 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR, GRUPO 18 PANEL RESPIRATORIO NACIONAL, GRUPO 25 ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA con una asignación global por grupo quedando de la siguiente manera:

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA 2024	TOTAL CONTRATO
6,7,15,18 Y 25	OTROS INSUMOS, CONTROLES Y REACTIVOS	$1.443.504,63	$422.933.097,32	$249.255.119,19	$673.631.721,14

La adquisición y la correcta distribución de los insumos aquí mencionados, se hace primordial e ineludible para el cumplimiento del indicador de oportunidad en la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que los procesos del laboratorio en los cuales son utilizados dichos insumos, no pueden ser interrumpidos y se requiere de manera permanente.

De acuerdo a lo anterior mi General, mediante comunicado oficial N° GS 2023-048960-DISAN de Fecha 08/08/2023, se solicitó al proveedor LABCARE DE COLOMBIA SAS, la aceptación a la modificación de manera que el presupuesto asignado para el presente contrato, sea global y no por grupo la cual fue aprobada, como se evidencia en el adjunto a esta solicitud.

F. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA – VALOR** del contrato principal No. **07-8-20245-22**, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($673.631.721,14) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** asignado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
GRUPO 6 CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA MICROBIOLOGIA CEPAS ATCC INCLUYENDO CRIOVIALES DE CONSERVACION						
1	CONTROL DE CALIDAD CEPAS ATCC MICROBIOLOGÍA (KLEBSIELLA PNEUMONIAE ATCC 700603)	$ 170.073,00				
2	CONTROL DE CALIDAD CEPAS ATCC MICROBIOLOGÍA (KLEBSIELLA OXYTOCA ATCC 700324)	$ 170.267,00				
3	CONTROL DE CALIDAD CEPAS ATCC MICROBIOLOGÍA (STREPTOCOCCUS PYOGENES ATCC 19615)	$ 133.809,00				
4	CONTROL DE CALIDAD CEPAS ATCC MICROBIOLOGÍA (STREPTOCCOCUS PNEUMONIAE ATCC 49619)	$ 153.284,00	$1.443.504,63	$422.933.097,32	$249.255.119,19	$673.631.721,14
5	CONTROL DE CALIDAD INTERNO CEPAS ATCC 9007 MICROBIOLOGÍA (HAEMOPHILUS INFLUENZAE)	$ 170.073,00				
6	CONTROL DE CALIDAD CEPAS ATCC MICROBIOLOGÍA (PSEUDOMONA AERUGINOSA ATCC 27853)	$ 112.998,00				
7	CONTROL DE CALIDAD CEPAS ATCC MICROBIOLOGÍA (ENTEROCOCCUS	$ 153.505,00				

		FAECALIS 29212 PARA IDENTIFICACION Y SENSIBLIDAD)					
	8	CONTROL DE CALIDAD CEPAS ATCC MICROBIOLOGÍA (CANDIDA GLABRATA ATCC MYA2950)	$ 201.179,00				
	9	CONTROL DE CALIDAD CEPAS ATCC MICROBIOLOGÍA (STHAPHYLOCOCCUS AUREUS) ATCC 43300	$ 180.210,00				
	10	CONTROL DE CALIDAD CEPAS ATCC MICROBIOLOGÍA (STHAPHYLOCOCCUS AUREUS) ATCC 25923	$ 132.376,00				
	11	CONTROL DE CALIDAD CEPAS ATCC MICROBIOLOGÍA (STHAPHYLOCOCCUS AUREUS) ATCC 29213.	$ 112.998,00				
	12	CONTROL DE CALIDAD CEPAS ATCC MICROBIOLOGÍA (STAPHYLOCCOCUS AUREUS) ATCC BAA1026	$ 170.073,00				
	13	CONTROL DE CALIDAD CEPAS ATCC MICROBIOLOGÍA (ESCHERICHIA COLI ATCC 25922)	$ 112.997,00				
	14	CONTROL DE CALIDAD CEPAS ATCC 19424 (NEISSERIA GONORREAE)	$ 153.560,00				
	15	CONTROL DE CALIDAD CEPA ATCC I. Orientalis 6258	$ 194.667,00				
	16	CONTROL DE CALIDAD CEPA ATCC PARAPSILOSIS 22019	$ 194.667,00				
	17	CONTROL DE CALIDAD CEPA ATCC CLOSTRIDIUM PERFRINGES 13124	$ 200.234,00				
	18	CONTROL DE CALIDAD CEPA ATCC KLEBSIELLA PNEUMONIAE BAA-1705	$ 156.850,00				
	19	CONTROL DE CALIDAD CEPA ATCC KLEBSIELLA PNEUMONIAE BAA-1706	$ 156.850,00				
	20	CONTROL DE CALIDAD CEPA ATCC KLEBSIELLA PNEUMONIAE BAA-2146	$ 235.492,00				
	21	CONTROL DE CALIDAD CEPA ATCC ENTEROBACTER AEROGENES 13048	$ 218.094,00				
	22	CONTROL DE CALIDAD CEPA ATCC MOHOS	$ 349.787,00				
	23	CONTROL DE CALIDAD CEPA ATCC ENTEROCOCCUS CASSELIFLAVUS	$ 218.094,00				
		GRUPO 7 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO					
	1	CONTROL CALIDAD EXTERNO MICROBIOLOGIA ALTA COMPLEJIDAD	$ 3.669.096,00				
	2	CONTROL CALIDAD EXTERNO MICROBIOLOGIA PARA MEDIANA COMPLEJIDAD	$ 3.435.579,00				
	3	CONTROL CALIDAD EXTERNO PARASITOLOGIA	$ 1.800.598,00				
	4	CONTROL CALIDAD EXTERNO PARASITOLOGIA MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	$ 1.767.311,00				
	5	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA COAGULACIÓN ALTA COMPLEJIDAD	$ 2.908.929,00				
	6	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA COAGULACIÓN MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	$ 2.727.129,00				
	7	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA UROANALISIS ALTA COMPLEJIDAD	$ 1.557.208,00				
	8	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA UROANALISIS MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	$ 1.557.208,00				
	9	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUÍMICA SANGUINEA ALTA COMPLEJIDAD	$ 3.418.859,00				
	10	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUÍMICA SANGUINEA MEDIANA COMPLEJIDAD	$ 3.885.824,00				
	11	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO QUÍMICA SANGUINEA BAJA COMPLEJIDAD	$ 3.774.079,00				
	12	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES	$ 6.766.748,00				
	13	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA INMUNOENSAYO MEDIANA COMPLEJIDAD	$ 4.806.174,00				
	14	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA METABOLITOS EN ORINA	$ 4.333.517,00				
	15	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA METABOLITOS EN ORINA MEDIANA COMPLEJIDAD	$ 3.172.281,00				
	16	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA HEMATOLOGÍA COMPLETO (FSP Y VSG)	$ 6.736.290,00				

	17	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA HEMATOLOGÍA MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	$ 4.102.628,00				
	18	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA PROTEINAS PLASMATICAS	$ 3.502.560,00				
	29	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA PROTEINAS PLASMATICAS MEDIANA COMPLEJIDAD	$ 3.348.804,00				
	20	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA DROGAS DE ABUSO	$ 3.459.476,00				
	21	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA AUTOINMUNIDAD	$ 3.366.653,00				
	22	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA INFECCIOSAS (Toxoplasma, Rubeola, Citomegalovirus, Herpes).	$ 4.001.298,00				
	23	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA ENZIMAS CARDIACAS	$ 2.951.762,00				
	24	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA ENZIMAS CARDIACAS MEDIANA COMPLEJIDAD	$ 2.819.160,00				
	25	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA GASES ARTERIALES	$ 2.324.015,00				
	26	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA GASES ARTERIALES MEDIANA COMPLEJIDAD	$ 2.286.896,00				
	27	CONTROL DE CALIDAD AMONIO Y ETANOL	$ 2.263.631,00				
	28	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA SEROLOGÍA.	$ 2.390.853,00				
	29	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA SEROLOGÍA MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	$ 2.044.400,00				
	30	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA LIPIDOS	$ 2.986.624,00				
	31	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MARCADORES VIRALES Y HEPATITIS	$ 3.409.558,00				
	32	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO	$ 3.847.598,00				
	33	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MARCADOR CARDIACO PÉPTIDO NATRIURÉTICO CEREBRAL (BNP)	$ 2.431.266,00				
	34	CONTROL DE CALIDAD PARA ANTICOAGULANTE LÚPICO	$ 2.791.996,00				
	35	CONTROL DE CALIDAD PARA PROTÍENA S ANTÍGENO	$ 3.082.580,00				
	36	CONTROL DE CALIDAD PARA CHAGAS ELISA IGG	$ 1.872.672,00				
	37	CONTROL DE CALIDAD PARA PCR SARS COV2	$ 7.393.660,00				
	38	CONTROL DE CALIDAD PARA HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	$ 1.216.565,00				
	39	CONTROL DE CALIDAD PARA DENGUE IGM ELISA	$ 1.857.815,00				
	40	CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBA RÁPIDA ANTÍGENO SARS COV2	$ 2.075.230,00				
	41	CONTROL DE CALIDAD PARA MICOBACTERIAS	$ 3.668.184,00				
	GRUPO 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR						
	1	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR POR MÉTODO AUTOMATIZADO	$ 2.075,00				
	GRUPO 18 PANEL RESPIRATORIO NACIONAL						
	1	PRUEBAS RÁPIDAS PANEL VIRAL RESPIRATORIO	$ 41.276,00				
	GRUPO 26 ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA						
	1	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	$ 31.175,00				

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para ser tenido en cuenta en desarrollo del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás Cláusulas del Contrato Principal, que no haya sido objeto de ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su legalización y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 10 NOV 2023

EL CONTRATANTE

Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

CARLOS ALFREDO TORRES LOPEZ
Representante Legal
LABCARE DE COLOMBIA SAS

Proyectó: PT. **CAROLINA APONTE GARCÍA**
Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo. Teniente Coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó: Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN– PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 6015804400 Ext 7484/7514
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co